ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

ACTA DE INICIO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO
Nro. 034 del año 2.023

La señora: **DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ,** DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES, y SUPERVISOR del contrato, y el (la) señor(a): **ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número: 94.427.874, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL,** con NIT: 900315463 - 4, con el fin de dejar constancia de la fecha en que **se da inicio la ejecución a la aceptación de oferta y/o Contrato Nro. 034 del año 2.023,** resultado de un proceso contractual adelantado bajo la modalidad de selección: *Mínima Cuantía No. 040 de 2.023, realizado por medio de la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).* En el cual se estableció:

OBJETO DEL CONTRATO: *CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE) Y SOCIALIZACIÓN.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

FECHA DE INICIO:	**01 de Noviembre 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**15 de Diciembre 2023**

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.800.000), incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.: 2023001064 de fecha 02 de Junio de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la Dirección Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	**$ 16.020.000**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nro.: 2023003437 de fecha 30 de Octubre de 2023, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la Dirección Operativa de Gestión de Riesgo de Desastres		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	**$ 15.800.000**

DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ
DIRECTORA OPERATIVA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
Municipio de Calarcá Quindío
SUPERVISOR

FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL
NIT: 900.315.463-4
ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ
C.C. 94.427.874
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyecto y elaboro: Alejandro Ló9pez Madrid– Abogado Contratista SA.

Calarcá, Quindío

Señora:
DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ
Directora Operativa de Gestión de riesgos y desastres
Municipio de Calarcá Quindío
Alcaldía de Calarcá

Referencia: Notificación designación como supervisor.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.1. Y siguientes del manual de contratación, adoptado mediante Decreto N° 295 del 05 de diciembre de 2019, me permito comunicarle que le ha sido designada la Supervisión de la aceptación de oferta y/o contrato Nro. 034 de 2023, el cual tiene por objeto: ***"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE) Y SOCIALIZACIÓN"*** Celebrado entre el Municipio de Calarcá y **ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número: **94.427.874**, en su calidad de Representante Legal de **FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL,** con NIT: 900315463-4.

La supervisión se debe realizar con sujeción a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, específicamente en el título VII, Capítulo I DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ. Y a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

Atentamente,

CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ
Secretario Administrativo

Notificado,

DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ
Directora Operativa De Gestión de Riesgos y Desastres
Municipio de Calarcá Quindío

ANÁLISIS GENERAL DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

Versión 2016

Fundación Pachamama
pachamamaga@gmail.com

Tabla de Contenido

Contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS 4
3. ¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA? 6
4. ¿CÓMO SE IMPLEMENTA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PARTICULAR LA PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN UNA UNIDAD TERRITORIAL?..... 7
5. ¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS - ERE?..... 8
 a. Componentes de la Estrategia Municipal de Respuesta (EMRE)..... 8
6. CONSIDERACIONES NORMATIVAS..... 9
7. REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ 2016. 11
8. CONCLUSIONES FINALES..... 15

1. INTRODUCCIÓN

Partiendo de la definición de Respuesta, presentada en Ley 1523 de 2012, como la:

"ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación".

Para lograr esto, es necesario que tanto la Alcaldía municipal de Calarcá como el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, acuerden diseñar el marco de actuación para la respuesta a emergencias del municipio, donde toda la información recopilada, será analizada, depurada y ajustada para establecer el mejor modelo posible que garantice que se cuenta con la capacidad de prever y ejecutar las acciones de respuesta inicial y las acciones de coordinación con los niveles de gobierno superiores cuando los eventos los requiera.

La planeación y organización de la respuesta a emergencias es un componente fundamental de la gestión del riesgo, toda vez que a través de esta se desarrollan acciones de previsión y preparación tendientes a mejorar los mecanismos de respuesta inicial propios de las entidades y la comunidad, se optimizan los recursos disponibles para la atención oportuna de las emergencias; así como, se determinan los mecanismos de articulación y coordinación con los niveles de gobierno superiores, a fin de dar respuesta eficiente a las necesidades de la población y el territorio cuando las emergencias superan la capacidad de respuesta local.

Siendo la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE, el principal instrumento de planificación en términos de atención y manejo de emergencias y

desastres a nivel territorial, es una prioridad contar con lineamientos técnicos, metodológicos y normativos que orienten la construcción conjunta de las estrategias de respuesta. Con este fin, la consultoría permitirá lograr este objetivo.

Para comenzar con la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE que actualmente rige en el municipio, el cual fue aprobado por medio del Decreto 067 del 10 de marzo de 2016; se realizará un análisis general de sus componentes, destacando sus puntos positivos y por mejorar.

2. LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS

La gestión del riesgo de desastres se constituye como una política de desarrollo siendo coherente con los tres (3) procesos de la gestión del riesgo, Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo del desastre reglamentado por la Ley 1523 de 2012. Ver figura 1.

Conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este, que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la

intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

Manejo del Desastre: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post - desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

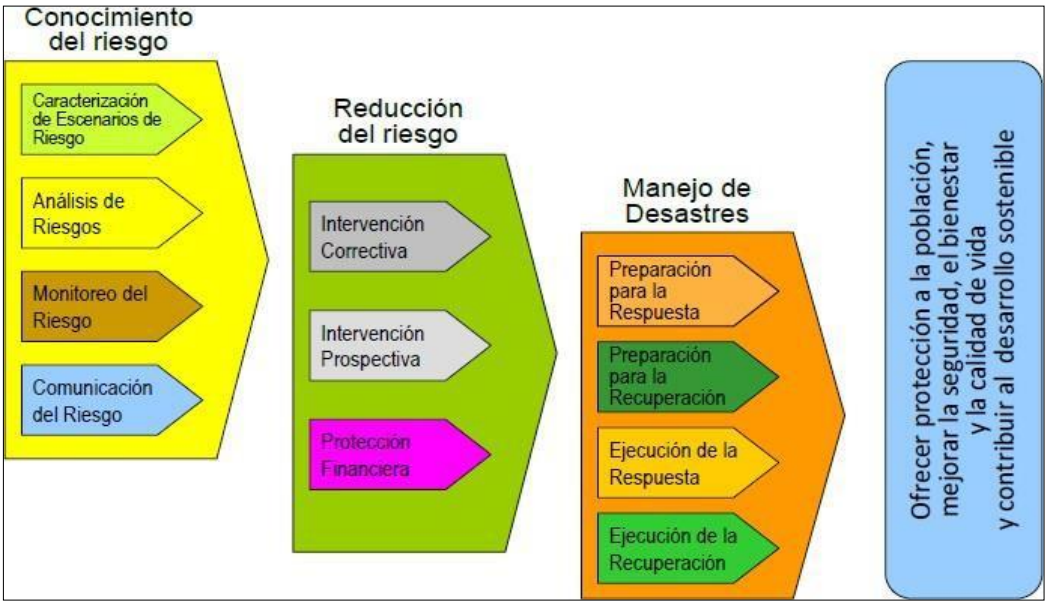


Figura 1. Procesos y subprocesos de la gestión del riesgo

Fuente: Guía Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – DGR/MIJ 2010

Para tal fin, la Alcaldía de Calarcá, en cumplimiento de la normativa anteriormente mencionada, y buscando mejorar las acciones de previsión y preparación tendientes a mejorar los mecanismos de respuesta inicial propios de las entidades y la comunidad, además de optimizar los recursos disponibles para la atención oportuna de las emergencias, realizará la actualización de la EMRE mediante las disposiciones establecidas por la Ley 1523 de 2012 y las orientaciones generadas por las guías respectivas publicadas por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD.

3. ¿CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA?

De acuerdo con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y el numeral 17 del artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, la preparación para la respuesta es:

"el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros".

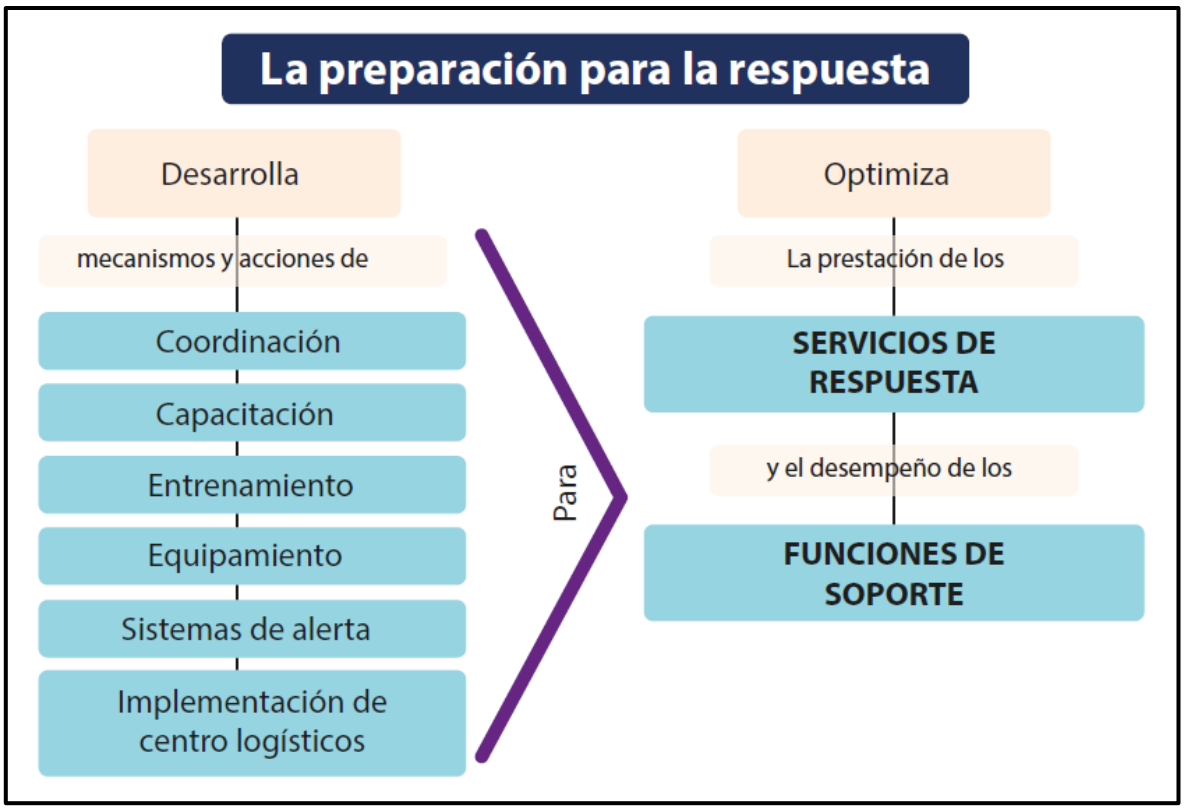


Ilustración 1: El propósito de la preparación para la respuesta. Fuente: Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias. Bogotá: UNGRD, 2018.

Esto se traduce en que la preparación para la respuesta debe proveer a la entidad

territorial (municipio o distrito y departamento) de los diferentes mecanismos que le permitan responder de manera oportuna a las emergencias que se puedan presentar, habiendo sido estos previstos, planificados y concertados con anterioridad.

4. ¿CÓMO SE IMPLEMENTA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EN PARTICULAR LA PREPARACIÓN PARA LA RESPUESTA EN UNA UNIDAD TERRITORIAL?

A través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD sus integrantes y sus componentes. El Sistema Nacional está integrado por la comunidad y todas las entidades públicas y privadas. Además, está compuesto por una estructura organizacional que define los responsables de Dirección, Coordinación y Operación; unos instrumentos de planificación que ejecutan acciones de gestión del riesgo de desastres ligados a los procesos de desarrollo y de ordenamiento territorial; un sistema de información que garantiza la integración de contenidos de las entidades y facilita la toma de decisiones, y unos mecanismos de financiación que apoyan el financiamiento de la gestión del riesgo en cada territorio.

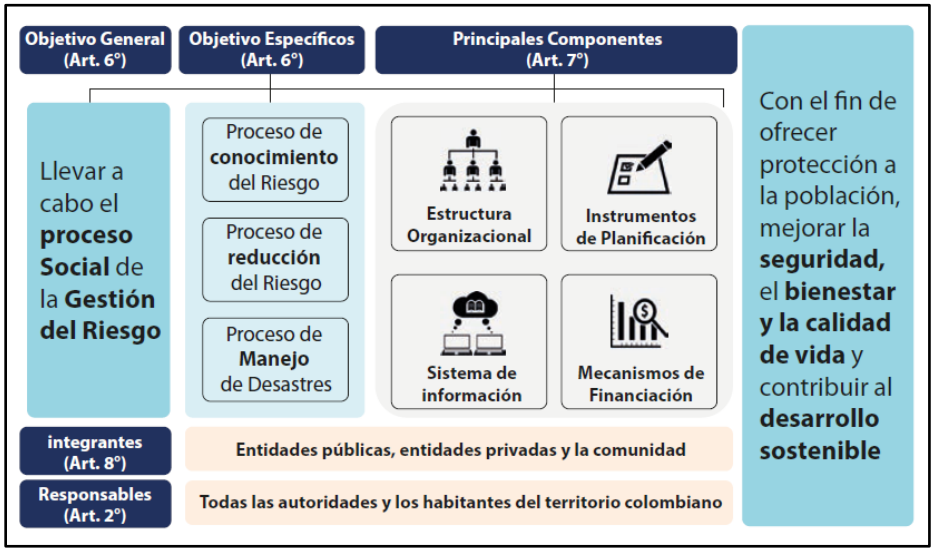


Ilustración 2: El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia (Ley 1523 de 2012). Fuente: Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias. Bogotá: UNGRD, 2018.

5. ¿QUÉ ES LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS - ERE?

Es uno de los **instrumentos de planificación** creados para el SNGRD. Establece el marco de actuación de las entidades de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La ERE como un instrumento de preparación para la respuesta, busca la efectividad de la actuación interinstitucional en los tres niveles de gobierno de acuerdo con el nivel de emergencia y mediante el uso escalonado y adecuado de los recursos. La ERE se centra principalmente en la optimización de la prestación de los servicios básicos y del desempeño de las funciones de soporte durante la respuesta ante una emergencia o desastre.

Los **servicios de respuesta** corresponden a las acciones que deberán desarrollarse para la atención de los daños y pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales que se presentan por efecto de eventos adversos ocurridos. Las **funciones de soporte** son aquellas actividades técnicas, administrativas y logísticas que se desarrollan para optimizar las operaciones de respuesta a la emergencia. Para ambas formas de intervención se deberán contemplar protocolos y procedimientos que incluyen líneas de acción, actores y roles de las diferentes entidades del SNGRD que tienen competencia.

a. Componentes de la Estrategia Municipal de Respuesta (EMRE)

La EMRE tiene la siguiente estructura de tres componentes:

a) **Contexto general.**

Describe los objetivos de la ERE y el perfil del municipio o departamento, indicando los principales escenarios de riesgo sobre los cuales se fundamenta el marco de actuación local para la respuesta.

b) **Organización para la respuesta.**

Define los niveles de emergencia, así como los actores, el organigrama funcional y la estructura de intervención que se deben activar en una situación de respuesta.

c) **Protocolos de respuesta.**

Presenta los protocolos específicos para atender los eventos esperados, como los protocolos de actuación para prestar los servicios de respuesta y desempeñar las funciones de soporte disponibles según las capacidades del municipio, distrito o departamento.

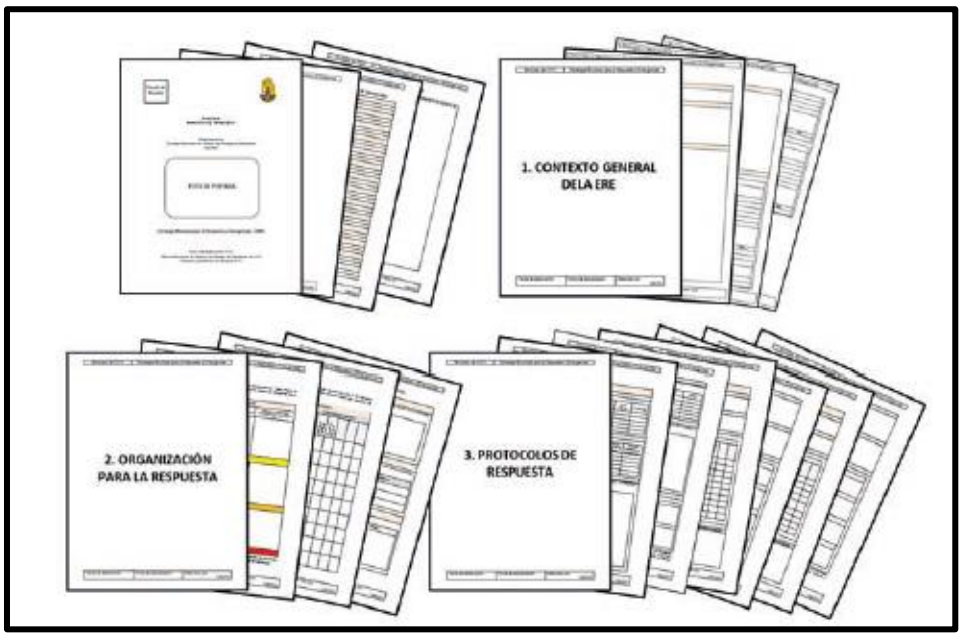


Ilustración 3: Estructura de la EMRE. Fuente: Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias. Bogotá: UNGRD, 2018.

6. CONSIDERACIONES NORMATIVAS.

Fundamentalmente el marco normativo para el desarrollo de las Estrategias Municipales de Respuesta a Emergencias, están enmarcados en el cumplimiento del Capítulo III – Instrumentos de Planificación de la Ley 1523 de 2012, en los siguientes artículos:

Artículo 35:

Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia *nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.*

Parágrafo: La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, en los tres niveles de gobierno, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como accesibilidad y transporte, comunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública, información geográfica, el manejo general de la respuesta y definición de estados de alerta, entre otros.

Artículo 36.

Elaboración de la Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. *La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la instancia encargada de elaborar la estrategia nacional para la Respuesta a emergencias con los insumos provenientes de los tres comités nacionales de gestión del riesgo y de los consejos territoriales.*

La Unidad presentará el plan al Consejo Nacional de gestión del riesgo para su aprobación, así como las actualizaciones del mismo anualmente. La decisión aprobatoria deberá contar con la mitad más uno de los asistentes al consejo nacional, incluido el voto afirmativo del Presidente de la República o su delegado.

La estrategia nacional y sus actualizaciones serán adoptadas mediante decreto expedido por el Presidente de la República, en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.

Artículo 37.

Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. *Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley.*

Parágrafo 1: Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2: Los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso.

7. REVISIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ 2016.

a) El documento en su contenido general está desarrollado bajo la Guía Metodológica para la Elaboración de la Estrategia de Respuesta Municipal

"Preparación para el Manejo de Emergencias y Desastres", versión 2013 de la UNGRD.

b) El objetivo específico No. 4: *"Hacer análisis de vulnerabilidad poblacional para definir los escenarios de riesgo que nos permitan una respuesta oportuna ante una emergencia o desastre"*; debe ser desarrollado en las acciones previas del desarrollo del PGRD y no en este documento. Igualmente, no se evidencia en el contenido el proceso o metodología para dicho análisis.

c) El objetivo específico No. 10: *"Al Identificar escenarios de riesgo priorizados y normales se trabajará sobre ellos haciendo participe la comunidad Afectada en la responsabilidad que en marcada en la ley 1523 de 2012;* se presenta de forma ambigua y no expone la vinculación del sector comunitario en los contenidos.

d) En el segmento *"2. Perfil del municipio";* se puede mejorar los contenidos a manera de anexo y simplificar el contenido.

e) No se encuentra referente a Justificación.

f) El punto *2.1 Resumen de Escenarios de Riesgo Identificados para el Municipio (PMGRD);* debe coincidir con los contenidos del PMGRD.

- Existe una nueva versión en desarrollo cuyo resumen deberá integrarse junto a las recomendaciones de la "Guía Metodológica Estrategias Territoriales para la Respuesta a Emergencias Preparación y planeación para la respuesta a emergencias y desastres - versión 2018".

g) El apartado "Escenarios de riesgo", presenta una metodología de calificación del riesgo no especifica, aunque se cuenta con características similares a una adaptación de la norma GTC-45 - Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

- Se presenta una confluencia de ejercicio de priorización de escenarios con calificación de riesgo.

h) Los Niveles de emergencia (punto 3.1 Guía 2013), deben ajustase a criterios o parámetros acordes con las capacidades locales.

i) La Estructura de intervención para la respuesta, presenta necesidad de ajustes en relación a conceptos, requisitos, requerimientos y capacidades locales.

j) Los “Niveles de alerta” son transcripción de los contenidos de la guía versión 2018 y se podría realizar ajustes de criterio en función de las acciones a emprender por parte del CMGRD.

k) Los Servicios Básicos de Respuesta deben ser actualizados en relación la disponibilidad local de cada servicio propuestos en la guía versión 2018 e incorporar las Funciones de Soporte.

l) Organización para la Respuesta:

- Se hace uso del término contingencia como referencia a la guía versión 2013. Este equivale a Organización para la respuesta.

- La calidad de la gráfica no facilita a simple vista evidenciar los títulos o términos contenidos en las casillas. Este se debe armonizar con la estructura de la administración local actual.

m) El punto “Relación de Responsabilidades acorde al nivel de la emergencia”, se presenta una matriz que no define responsables, relación con los servicios de respuesta y funciones de soporte, entidades, actores e instancias del SNGRD.

- Al final de documento se encuentra otra matriz la cual debe ser revisada, concertada y armonizada de conformidad con las competencias y capacidades institucionales locales.

n) Respecto a los “Protocolos de actuación” sugeridos en la guía versión 2013, esto fueron transcritos como “Protocolos de áreas funcionales” tomados de la “Guía Metodológica para la Formulación del Plan Local de Emergencia y Contingencias (PLEC´s) del año 2010 segunda versión.
 - Este no se encuentra armonizado con la propuesta de servicios de emergencia contenidos en el documento revisado.

o) El documento presenta una relación a manera de inventario de “Recursos para la respuesta”, el cual se sugiere sea un anexo y con mayor detalle acerca de estado de los elementos descritos. Es necesario realizar actualización.

p) El directorio de emergencia debe ser actualizado de manera constante debido a los cambios en los referentes y nuevos canales de contacto institucional.

q) Se debe estructurar de mejor manera el modelo de cadena de llamados en forma de flujograma.

r) No se evidencia un esquema, modelo o referente para el establecimiento de Alertas según los escenarios priorizados.

s) El documento aporta una propuesta de “Protocolo de activación”, el cual se sugiere sea evaluado, condensado y llevado a manera de flujograma o lista de chequeo.

t) En el documento se presenta un protocolo de continuidad el cual debe ser evaluado, concertado y armonizado.

u) Se encuentran graficas insertadas las cueles deberían ser anexos en formato editable para os apartados destinados a:

- Plan de Acción Específico para la Respuesta,
- Declaratoria de Calamidad Pública,
- Plan de Acción Especifico para la Recuperación,
- Declaratoria del Estado de Normalidad.

v) Al final del documento se presenta una relación de “Mapas de amenaza y zonas de riesgo”; material que no se aporta como parte integral del documento.

8. CONCLUSIONES FINALES

a) El documento analizado es extenso, denso; lo cual no es metodológicamente aplicable al espíritu de la Estrategia, la cual debería ser más simple y disponer de fichas para su manejo individual, por actore, sector o instancia que integra el CMGRD.

b) Es esencial la articulación con el documento PMGRD en cuanto a escenarios priorizados y la información disponible en el componente I: Descripción general del municipio y su entorno; la identificación y priorización de escenarios de riesgo de desastres y la caracterización y priorización de los escenarios de riesgo.

c) Es vital disponer de cartografía (actualizada), esto contribuye a la mejor implementación de monitoreo de la información, manejo de escenarios múltiples, seguimiento de acciones, distribución de los recursos disponibles y a la toma de decisiones para la sala de crisis y el CMGRD en pleno.

d) Se deben simplificar los procedimientos y ser presentados a manera de flujograma o lista de chequeo para entendimiento de actores externos, seguimiento y disminución de tiempos o duplicidad de tareas.

e) Se debe desarrollar un protocolo de respuesta especifico por escenario.
 - Este deberá contener mapa de amenaza, capa de elementos expuesto, rutas de evacuación y capacidades.

f) Se debe desarrollar un protocolo por cada servicio de respuesta y función de soporte determinados por el CMGRD.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 01/09/2023 02:42:32 pm

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL.
Nit.:	900315463-4
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	11263-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	30 de septiembre de 2009
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	25 de enero de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 98 C # 54 - 86 TO 2 AP 403
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	rovival@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3108712630
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3108712630

Dirección para notificación judicial:	KR 98 C # 54 - 86 TO 2 AP 403
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	rovival@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3108712630
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3108712630

La persona jurídica FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de septiembre de 2009 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2009 con el No. 2775 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza ENTIDAD AMBIENTALISTA denominada FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C.V.C.

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EL OBJETO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD ES PRESTAR SERVICIOS EN CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION EN TEMAS ECONOMICOS, SOCIALES Y DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.

FINES ESPECIFICOS: EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DESARROLLARA ENTRE OTROS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

. EN GESTION AMBIENTAL: DISEÑAR, FORMULAR, EVALUAR, COORDINAR, CONTRATAR Y EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON LA GESTION AMBIENTAL TANTO MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL, ASI COMO LA ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA, INVESTIGACION Y CONSULTORIA EN AREAS NORMATIVAS Y LEGALES QUE INVOLUCRAN LA GESTION AMBIENTAL COMO: POLITICA AMBIENTAL, ORDENACION DEL TERRITORIO, EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL, CONTAMINACION, BIODIVERSIDAD, VIDA SILVESTRE Y EDUCACION AMBIENTAL.

. EN PLANIFICACION Y DEFINICION DE POLITICA PUBLICA: ASESORAR A ENTIDADES TERRITORIALES Y PRIVADAS EN PLANIFICACION Y DEFINICION DE POLITICAS, PUBLICAS; FORMULACION Y ELABORACION DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, A NIVEL REGIONAL Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DISEÑAR E IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACION Y ASESORIA A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN LO RELACIONADO CON LA PLANEACION, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACION DE PROYECTOS.

. EN ESTUDIOS E INVESTIGACION: ELABORAR DIAGNOSTICOS, EVALUAR IMPACTOS, REALIZAR ESTUDIOS DE PROSPECTIVA A NIVEL ECONOMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL. CREAR, FOMENTAR, Y DESARROLLAR LINEAS DE INVESTIGACION EN LAS AREAS SOCIAL, ECONOMICA, Y AMBIENTAL ORIENTADAS A LA IDENTIFICACION DE ALTERNATIVAS DE DESARROLLO.

. EN FORMACION Y CAPACITACION: DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO CAPACITACION,

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTUALIZACION, PROMOCION Y REALIZACION DE EVENTOS A TRAVES DE LOS CUALES SE FORTALEZCA LA PRODUCTIVIDAD DE TODO TIPO DE ORGANIZACIONES.

. EN DESARROLLO DE BANCO DE PROYECTOS: DISEÑAR, FORMULAR, EVALUAR Y GESTIONAR PROYECTOS DE INVERSION PARA ENTIDADES TERRITORIALES DESCENTRALIZADAS DEL NIVEL NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA REGION.

. EN DESARROLLO INSTITUCIONAL: ADELANTAR EN COLABORACION CON LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ESTUDIOS QUE PROPICIEN EL CONOCIMIENTO, DESARROLLO Y EVALUACION DEL TEJIDO INSTITUCIONAL Y SU DESARROLLO SECTORIAL.

. EN DESARROLLO URBANO: INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD URBANA, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, PARQUES Y PAISAJISMO URBANO.

. EN FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: DISEÑAR, FORMULAR, EVALUAR, COORDINAR, CONTRATAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE GESTION EMPRESARIAL, ASISTENCIA TECNICA, ASESORIA Y CONSULTORIA, SISTEMAS DE GESTION DE CALIDAD (ISO 9000), SISTEMAS DE ADMINISTRACION AMBIENTAL (ISO 14000) Y DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (OHSAS 18000).

PATRIMONIO

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION ESTA CONSTITUIDO CON RECURSOS PROVENIENTES DE: 1) LAS CUOTAS MENSUALES PAGADAS POR LOS ASOCIADOS. 2) POR LOS AUXILIOS DONADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. 3) PAGOS QUE HAGAN LOS ASOCIADOS A FAVOR DE LA FUNDACION POR LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE ESTA PRESTE A TRAVES DE LOS DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS. 4) PAGOS QUE EFECTUEN LAS PERSONAS NO AFILIADAS, POR LOS DIFERENTES SERVICIOS QUE PRESTE LA FUNDACION. 5) POR LOS BIENES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA, INCLUYENDO LOS APORTES Y/O DONACIONES QUE EL GOBIERNO Y OTRAS ORGANIZACIONES, ENTIDADES Y PERSONAS HAGAN A LA FUNDACION, YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 6) POR LO RECURSOS QUE INGRESEN EN LABORES COMO DE ADQUIRIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TITULO, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS, ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ACEPTAR O CEDER CREDITOS, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY, TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES.

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION NO PODRA DESTINARSE A FIN DISTINTO DEL EXPRESADO EN SU OBJETO.

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

LA ESTRUCTURA DE DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA FUNDACION ESTARA CONSTITUIDA POR LOS SIGUIENTES ORGANOS: LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, COMO MAXIMA AUTORIDAD DE LA FUNDACION. LA JUNTA DIRECTIVA, ES EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION.

LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA FUNDACION.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: ESTABLECER LAS POLITICAS Y LAS DIRECTRICES GENERALES DE LA ASOCIACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO SOCIAL. REFORMAR APORTES EXTRAORDINARIOS. ELEGIR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. ACORDAR LA INCORPORACION O FUSION A OTRAS ENTIDADES DE IGUAL NATURALEZA. DISOLVER Y ORDENAR LA LIQUIDACION DE LA CORPORACION. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY. DELEGAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL. REFORMAR LOS PRESENTES ESTATUTOS ANUALMENTE SI HUBIERE SOLICITUD DE LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDEN POR LEY.

LA JUNTA DIRECTIVA ES EL ORGANO DE DIRECCION Y ADMINISTRACION PERMANENTE DE LAS ACTIVIDADES Y DESARROLLO DE LA FUNDACION. ESTARA INTEGRADA POR CUATRO (4) MIEMBROS PRINCIPALES: UN (1) PRESIDENTE, UN (1) VICEPRESIDENTE, UN (1) TESORERO, UN (1) SECRETARIO GENERAL.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA FUNDACION. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y REALIZAR OPERACIONES HASTA DE MIL (1000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. AUTORIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS Y LA AUTORIZACION DE FIRMAS. TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y QUE HAYAN SIDO ASIGNADOS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS POR LA LEY Y EL ESTATUTO.

PARAGRAFO: PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA JUNTA DIRECTIVA PODRA DESIGNAR LOS COMITES PERMANENTES QUE SEAN NECESARIOS Y LAS COMISIONES TRANSITORIAS REQUERIDAS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ESPECIFICAS.

DICHOS COMITES ESTARAN SOMETIDOS A LAS DIRECTRICES QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA Y DESARROLLARAN SU ACTIVIDAD DE ACUERDO CON EL MANDATO QUE HAYA SIDO ASIGNADO.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION ESTARA EN CABEZA DE LA PERSONA QUE SEA ELEGIDA POR LA JUNTA DIRECTIVA.

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACION SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, Y SERA REEMPLAZADO EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS POR EL VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: VIGILAR EL FIEN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, ADEMAS DE VELAR POR QUE SE CUMPLAN LAS DECISIONES EMANADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA; CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; PRESIDIR O DELEGAR TODOS LOS ACTOS OFICIALES DE

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA FUNDACION; TODAS LAS FUNCIONES COMPATIBLES CON SU CARGO. GERENCIAR TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA FUNDACION. DESARROLLAR EFICIENTEMENTE EL PLAN ESTRATEGICO DEFINIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA. DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS MECANISMOS DE CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO SU CARGO, PARA QUE GARANTICE SU MAXIMA EFICIENCIA. DISEÑAR Y DESARROLLAR LOS MECANISMOS DE CONTRATACION DEL PERSONAL BAJO SU CARGO, PARA QUE GARANTICE SU MAXIMA EFICIENCIA. DISEÑAR Y DESARROLLAR EL MODELO ADMINISTRATIVO QUE OPTIMICE LA ADMINISTRACION Y EL ADECUADO APROVECHAMIENTO DEL TALENTO HUMANO. DISEÑAR Y DESARROLLAR LA CULTURA ORGANIZACIONAL, A TRAVES DE RITUALES Y SIMBOLOS QUE FORTALEZCAN LA IDENTIDAD DE LA FUNDACION, ALREDEDOR DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES QUE DIGNIFIQUEN AL SER HUMANO Y A SU ENTORNO. CELEBRAR Y FIRMAR CONTRATOS Y OPERACIONES HASTA (1000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

EL VICEPRESIDENTE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA TOTAL O PARCIAL, EXCLUSION, RENUNCIA O FALLECIMIENTO.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de septiembre de 2009, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2009 con el No. 2775 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ	C.C.94427874
VICEPRESIDENTE	JONATHAN ANDRES VIVEROS VASQUEZ	C.C.1123627070

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 14 de septiembre de 2009, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2009 con el No. 2775 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ	C.C.94427874
JONATHAN ANDRES VIVEROS VASQUEZ	C.C.1123627070
NILZA MIREYA VIVEROS ALVAREZ	C.C.66831107
MAYRA NATALIA VIVEROS VASQUEZ	C.C.1123623726

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $233.674.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 9140360, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823W8QJFV

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

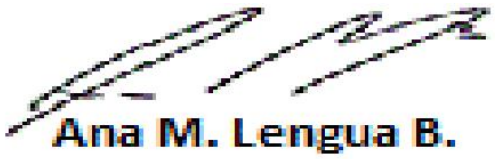
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 01 días del mes de septiembre del año 2023 hora: 02:42:32



ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD — Numero **2023001064**

Dependencia FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO — Fecha **Jun-02-2023**

Detalles

CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MCPAL DE RESPUESTA EMRE Y SOCIALIZACION

Codigo	Descripcion	Valor
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4503016*	
	- Código Clasificación central del producto: *91119*	
	- Código Bpin: *2020631300064*	
	- Fuente de financiación: *RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION*	8,001,648.00
	- Código CGR Fuente: *133000*	
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4503016*	
	- Código Clasificación central del producto: *91119*	
	- Código Bpin: *2020631300064*	
	- Fuente de financiación: *INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	9,662,892.00
	- Código CGR Fuente: *121000*	
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	
	- Clasificador programatico de la inversión: *4503016*	
	- Código Clasificación central del producto: *91119*	
	- Código Bpin: *2020631300064*	
	- Fuente de financiación: *SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE*	
INVERSION		4,355,460.00
	- Código CGR Fuente: *124303*	
	- Estado de la situación de fondos: *Con situación de fondos*	

Aprobó:

MUNICIPIO DE CALARCA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD ASI:

Documento	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD	Numero	**2023001064**
Dependencia	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	Fecha	**Jun-02-2023**

Detalles
CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MCPAL DE RESPUESTA EMRE Y SOCIALIZACION

Codigo	Descripcion	Valor

Son : DIECISEIS MILLONES VEINTE MIL PESOS — **Total** **16,020,000.00**

Estado del rubro presupuestal	
Saldo anterior	**16,020,000.00**
Menos esta certificacion	**16,020,000.00**
Nuevo saldo	**0.00**

Fecha de la certificación: Jun-02-2023
Este certificado expira el dia: Dic-31-2023

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

ALBA DORA SUAREZ SOTO
Tecnico Administrativo de presupuesto

Aprobó:

EMRE

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTOS DE INVERSION	CODIGO:FO-ACF-01 VERSION:03 FECHA:01/04/2022

FECHA DE SOLICITUD	Mayo 09/23
CODIGO BPIM	2020631300064
LINEA ESTRATEGICA	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA TODOS
PROGRAMA	GESTION INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO
META PRODUCTO	ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE), INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RESPUESTA PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA POR EL COVID -19 ENTRE OTROS FENOMENOS QUE PUEDAN SURGIR
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	$904.618.738
OBJETO GENERAL DEL GASTO SOLICITADO	CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE) Y SOCIALIZACION

CODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

ESTRUCTURA CCPET	CÓDIGO	DESCRIPCION	
Codigo Dependencia	0303	GASTOS DE INVERSION FONDO MUNICIPAL DE GESTiON DEL RIESGO	
Clasificación Presupuestal	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
Linea Estratégica	01	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA TODOS	
Sector	45	SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	
Programático MGA 2	4503016	SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LAS SALAS DE CRISIS TERRITORIAL	
Código BPIN	064	IMPLEMENTACION ACCIONES DE MANEJO DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO	
Codigo CPC DANE	91119	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA N.C.P	
Fuente Financiación	121000	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	VALOR: $ 3.662.892
	133100	RB. INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	VALOR: $ 8.001.648
	124303	SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION	VALOR: $ 4.355.460

FUENTE DE FINANCIACIÓN POR ACTIVIDAD	CODIGOS UNSPSC	ACTIVIDAD Y/0 ACTIVIDADES OBJETO DE CONTRATACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CUANTIA
		1, ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS (EMRE), INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RESPUESTA PARA LA ATENCION DE LA PANDEMIA POR EL COVID - 19 ENTRE OTROS FENOMENOS QUE PUEDAN SURGIR			
		1.1 ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE)			$ 16.020.000
121000 - 124303 - 133100	80111600	1.1.1 Diagnosticar, identificar y caracterizar los problemas que han surgido en la aplicación con respecto a la incorporacion de la estrategia Municipal (EMRE), consolidando el alcance de la misma realizando mesas de trabajo con DOGERD y el COMGERD, y actualizar y socializar el documento final de la estrategia municipal de respuesta (EMRE) informado las recomendaciones de adopcion de la actualizacion realizada.	1	$ 16.020.000	$ 16.020.000
VALOR TOTAL SOLICITADO					$16.020.000

Certifico que el proyecto se encuentra ajustado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad y que el objeto del Gasto solicitado hace parte de las actividades señaladas en mismo	Certifico, las actividades objeto de contratación se encuentran en el Plan de Adquisiciones del Municpio de Calarcá, debidamente públicado en la página de Colombia compra eficiente	Certifico, que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Calarcá.
DIANA MARIA CIFUENTES BERMUDEZ	CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ	JOSE JOAQUIN CAICEDO MORA
DIRECTORA OPERATIVA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**	**SECRETARIO DE PLANEACIÓN**

Nota: En caso de no tramitarse totalmente la solicitud, deberán realizarse los ajustes respectivos (Anulación y/o liberación) ante las instancias correspondientes (Secretarias de Asuntos Administrativos, Hacienda y Planeación) con el fin de de mantener actualizados los registros a efectos de rendicion de cuentas a las diferentes instancias de control y seguimiento.

Proyecto JGOM CONTRATISTA DOGERD

DIEGO ERNESTO MINA
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REVISORIA FISCAL

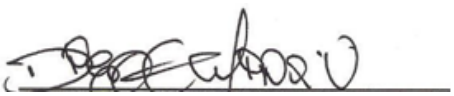
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo DIEGO ERNESTO MINA VIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.416.721 y con tarjeta profesional No. 105789 – T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental identificada con NIT. 900315463 – 4 , luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Que las personas que hacen parte de la Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental de NIT. 900315463 – 4, se encuentran a paz y salvo con el pago del sistema de seguridad social, y lo estipulado por la ley a la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Igualmente Yo, Roberto Arturo Viveros Álvarez con cédula de ciudadanía No. 94.427.874, como representante legal de la Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental, certifico lo anterior.

Dada en Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

FIRMA 

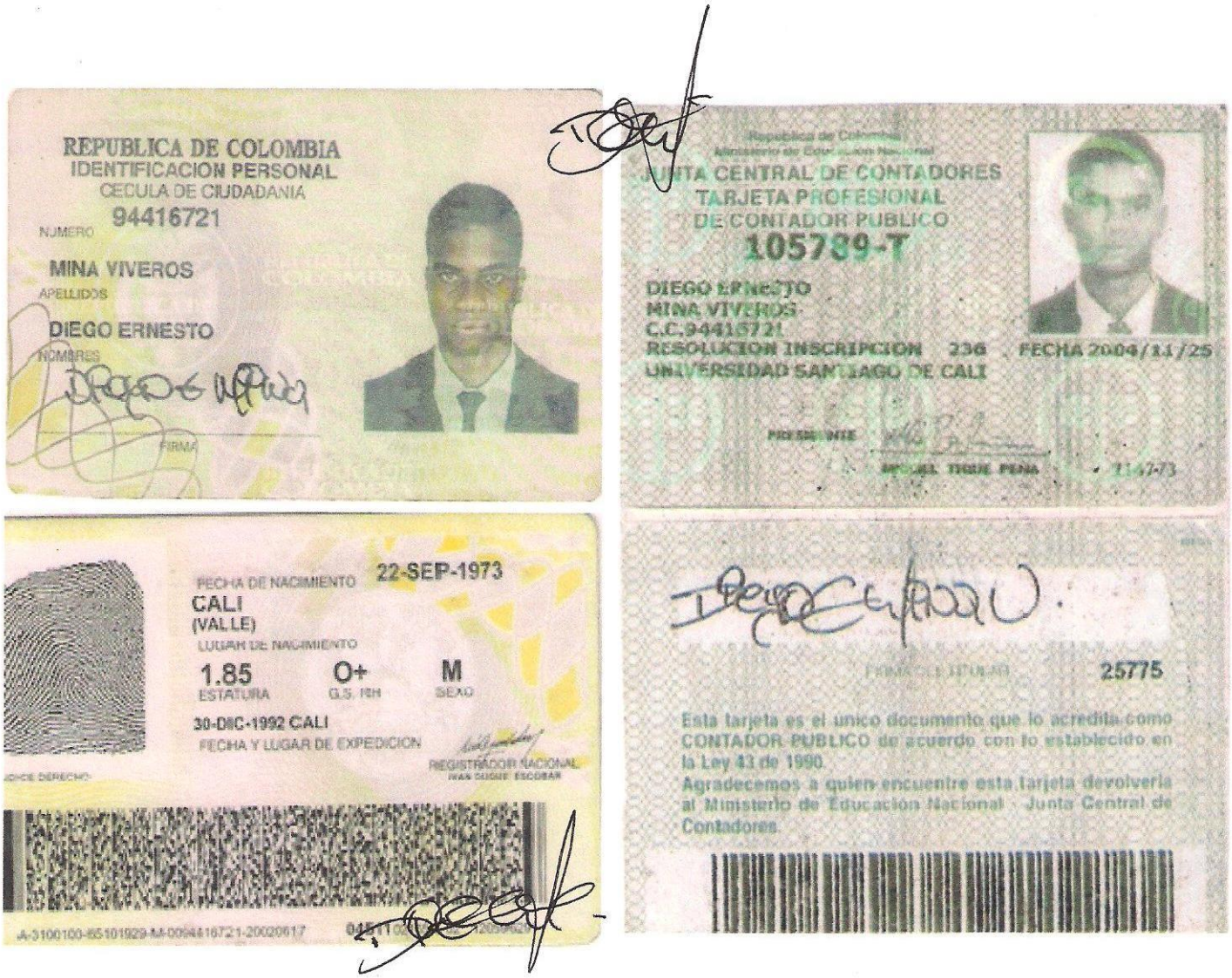
DIEGO ERNESTO MINA
Contador

FIRMA 

ROBERTO ARTURO VIVEROS
Representante Legal

DIEGO ERNESTO MINA
CONTADOR PÚBLICO

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REVISORIA FISCAL



Carrera 48 # 13A-45 Barrio Santo Domingo Telefax 334 75 99
Santiago de Cali-Valle-Colombia

Scotiabank COLPATRIA

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
(HUB PYME CALI / SERVICIO AL CLIENTE PYME)

CERTIFICA:

La empresa **FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL,** Identificada con Nit. **9003154634** tiene con nosotros una cuenta de corriente No**. 5951020445** con fecha de apertura el 05 de octubre de 2023. Encontrándose activa a la fecha.

Este producto se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Cali a los 18 días del mes de octubre de 2023.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente.

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Banca Pyme
Scotiabank Colpatria

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Powered by CamScanner

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O CONTRATO:

Nro. 034 DEL AÑO 2.023

ALCALDÍA DE CALARCÁ PARA TODOS 2020 - 2023

Entre los suscritos a saber, el Doctor: **CRISTIAN DAVID PULECIO GÒMEZ,** mayor de edad vecino y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número: 1.094.904.583, en su calidad de Secretario Administrativo del Municipio de Calarcá, conforme al Decreto Municipal Nro. 261 de fecha 05 de agosto del año 2.020, y el Acta de Posesión Nro. 131 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO**, identificado con NIT: 890.000.441-4 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, conforme a las facultades delegadas por el Alcalde Municipal: Dr. LUIS ALBERTO BALSERO CONTRERAS, identificado con cedula de ciudadanía número: 18.389.335 de Calarcá Quindío, a través del Decreto Municipal Nro. 019 de fecha 02 de enero del 2.020, expedido de conformidad con la Ley 489 del año 1.998, otorgándome las facultades consagradas en el Articulo 11, Numerales 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, y las demás en materia contractual, quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará: **EL CONTRATANTE;** de conformidad con lo establecido en Ley 1474 del año 2.011, en cuyo Artículo 94, Literales C) y D), en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020: **Le informo que la propuesta y oferta económica presentada por Usted, ha sido aceptada por cumplir con todos los requisitos habilitantes: *Capacidad Jurídica y *Experiencia, como también con las condiciones *Técnicas y *Económicas, exigidas por el Municipio de Calarcá Quindío, dentro de la Invitación Publica del proceso contractual: Mínima Cuantía Nro. MC-040 del año 2.023.**

1

OBJETO DEL CONTRATO: ***CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE) Y SOCIALIZACIÓN.***

1) INFORMACION DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

Nombre o Razón Social: FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL

NIT: 900315463 - 4

Correos Electrónicos: pachamamaga@gmail.com.

Números Telefónicos: 3108712630

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($15.800.000)

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Calarcá Quindío pagará el valor del contrato en TRES (3) PAGOS, los cuales se discriminarán así: UN (1) PRIMER PAGO correspondiente al TREINTA (30 %) con la identificación, formulación y clasificación del problema en la etapa de, UN (1) SEGUNDO PAGO correspondiente al CUARENTA (40%) con el establecimiento y ajuste al plan de gestión de riesgo de desastres, y UN (1) TERCER PAGO Correspondiente al TREINTA (30%) con la emisión del documento final de actualización del PMGRD, previa certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando corresponda), artículo 50 Ley 789 de 2002. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA 1: No obstante lo dicho, y de acuerdo a situaciones de cierre financiero, una vez presentada la factura, el plazo estipulado para su pago se podrá aumentar o disminuir.

2) LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS:

Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es el municipio de Calarcá, Quindío.

3) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) o hasta agotar disponibilidad presupuestal, en todo caso no sobrepasara la presente vigencia fiscal.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Identificar la problemática central para la aplicación de la EMRE, identificando el cuello de botella para el cumplimiento de promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012 y caracterizar mediante un informe los problemas que han surgido en la aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta del municipio de Calarcá, Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá.
- Formular, identificar, acotar y clasificar el problema central en la adaptación al cambio climático y en la gestión del riesgo respecto a las actuaciones a corto y mediano plazo para los municipios del país, las causas y los efectos provocados por el mismo, a través de un proceso de participación que permita establecer el problema, los criterios y las dificultades que impone la subjetividad del proceso.
- Establecer el alcance de la Estrategia Municipal de Respuesta del municipio de Calarcá, Quindío, Quindío, realizando mesas de trabajo.
- Ajustar la Estrategia Municipal de Respuesta del Municipio de Calarcá, Quindío, realizando tres (03) mesas de trabajo con la Oficina de Gestión del Riesgo - Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y las entidades que participan de la EMRE.
- Emitir el documento en medio físico y de manera digital que permita su edición de la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta (EMRE), realizando una reunión de socialización del documento ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio de Calarcá, Quindío, y las entidades a cargo de la aplicación de la EMRE.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por el Municipio de Calarcá Quindío en los documentos del proceso contractuales, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Garantizar la calidad e idoneidad de los servicios objeto del contrato.
- Guardar la debida y completa reserva sobre la información de que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que se suscriba y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
- El oferente proponente, deberá adjuntar a su propuesta a través de la Plataforma SECOP II, una carta de compromiso mediante la cual indique al municipio de Calarcá, Quindío que una vez suscrito el correspondiente contrato de Consultoría resultado del proceso contractual, se obliga a proporcionar el personal antes descrito para la realizaciones de las actividades en el marco de tal bilateral.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (Municipio de Calarcá Quindío):

- Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato de obra pública, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993
- Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
- Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales, el cual corresponderá al valor inicial total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

- Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
- Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.
- Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.
- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Articulo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

7. Especificaciones y/o actividades a realizar:

A continuación, se relacionan las características mínimas, para que los proponentes determinen la Oferta Técnica y Económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para adquirir:

CONDICIONES MÍNIMAS EXIGIDAS:

- Identificar la problemática que ha surgido en la aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta del municipio de Calarcá, Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá, se identificará la problemática central si la hay, para la aplicación de la EMRE, identificando cuello de botella para el cumplimiento de promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012.

- Establecimiento del alcance de la Estrategia Municipal de Respuesta del Municipio de Calarcá, Quindío.

- Redacción del documento final de actualización de la EMRE y socialización del documento ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio y las entidades a cargo de la aplicación de la EMRE.

- TALENTO HUMANO: Se requiere un profesional en el área de la ingeniería civil, ingeniería geográfica y ambiental, y/o afines, para la correcta orientación de los procesos de actualización, con experiencia en el área, que preste sus servicios a la administración municipal de Calarcá, Quindío, con conocimientos idóneos y con los medios necesarios para llevar a cabo la actualización, en aras de garantizar que esta, sea eficiente y eficaz, para lo cual se requiere:

• UN (1) PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA INGENIERÍA Y EN LAS DEMÁS ÁREAS ANTES DESCRITAS: Este, será el encargado de planear y liderar el proceso de ejecución del contrato, conforme con los lineamientos y requerimientos establecidos por las normas vigentes y el municipio de Calarcá, quien deberá presentar los planes de seguimiento conforme a las actividades descritas en las especificaciones técnicas del proceso, así como responder a las solicitudes del supervisor del mismo. Por lo anterior, deberá de cumplir con los requisitos:

- Título profesional en ingeniería civil, ingeniería geográfica y ambiental, y/o afines.

- Experiencia general de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional otorgada por El Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA)

- Experiencia especifica de dos (02) años en procesos en gestión del riesgo y Desarrollo a nivel municipal, departamental y/o nacional certificada mediante certificación contractual.

NOTA: Acorde con lo anterior, el oferente deberá de presentar carta de intención donde indique que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección contratará tal personal para la ejecución del contrato de consultoría.

NOTA: Para estos efectos, esta entidad territorial requiere que el factor de dedicación de la ejecución contractual tenga un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80%).

- INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN: El contratista deberá contar con una sede de operación y contar con los equipos necesarios para poder desarrollar el objeto del contrato.

NOTA: FORMA DE ACREDITACIÓN CUANDO EL OFERENTE RESULTE ADJUDICATARIO: El personal antes descrito deberá acreditarse adjuntando de cada uno de ellos, los siguientes documentos, los cuales deberá de entregar al supervisor del contrato:

A) Hoja de vida.

B) Fotocopia de la cedula.

C) Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer).

D) Fotocopia de la tarjeta profesional (Si Aplica).

E) Certificado de vigencia o antecedentes expedida por la entidad competente según la profesión (Si Aplica).

F) Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el término de experiencia exigida.

G) Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica-proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.

8. SANCIONES: MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

A) MULTAS: En caso que exista mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del (la) contratista consagradas en el presente contrato, mientras no se haya vencido su termino de ejecución, el Municipio de Calarcá Quindío adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del año 2.011, en concordancia con el Articulo 17 de la Ley 1150 del año 2.007, con la finalidad de imponerle multas de: Un (1) salario mínimo diario legal vigente, cuya liquidación será realizada por parte el (la) supervisor (a) del contrato, ello, con la finalidad de conminar al (la) contratista a cumplir con sus obligaciones pendientes a favor de la Entidad. La imposición de multas no libera al (la) contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y su imposición y cobro tampoco es incompatible con el cobro de la cláusula penal.

B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes, fijan como cláusula penal la suma de el: Diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato**; como consecuencia del** incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por cada una de ellas, dicha suma deberá ser pagada por la parte incumplida, si terminado el plazo de ejecución del presente contrato cualquiera de las partes no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, lo anterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos: 1.592 a 1.601 del Código Civil Colombiano. Cuando la parte incumplida sea el Contratista, la Entidad Estatal cobrará la suma o valor de la presente clausula con sujeción al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 del año 2.011, por otra parte, en caso de incumplimiento por parte de la Entidad Estatal, el (la) contratista acudirá al arreglo directo, la conciliación prejudicial o podrá acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo de manera directa para ejecutar su cobro.

9. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá su propio costo al Municipio de Calarcá de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, Incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones Judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Calarcá con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Calarcá, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Calarcá para lo cual contratará profesionales idóneos que representen la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si el municipio de Calarcá estima que sus intereses no están siendo adecuadamente definidos, lo manifestara por escrito al contratista, caso en el cual acordara la mejor estrategia de defensa o, si la entidad lo estima necesario, asumir directamente la misma. En este último caso, el Municipio de Calarcá cobrara y descontar de los saldos a favor de los contratistas todos los costos que impliquen esa defensa, más un diez por ciento (10 %) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista. El municipio de Calarcá podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestaran merito ejecutivo.

10. **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 del año 1.993 y el Decreto Nacional 111 del año 1.996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto, y teniendo como base las cotizaciones referidas mismas que han sido detalladas en el Estudio del Sector (mercado); y en consecuencia para soportar los gastos del presente contrato, se ha solicitado ante la Secretaria de Hacienda Municipal el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2023001064 del 02 de junio de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío / y Solicitado por la **Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres**		
CODIGO DEL RUBRO	**DESCRIPCION, NOMBRE O DENOMINACION DEL RUBRO**	**VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD**
232020200901	Sostenibilidad ambiental para todos	**$16.020.000**
Del cual se tomara la suma de: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.800.000)		

11. **SUPERVISION DE CONTRATO:** La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por**: La Dirección Operativa de Gestión del Riesgo de Desastres (DOGERD)** del municipio de Calarcá Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

12. **LIQUIDACIÓN**: La liquidación del presente contrato se realizará en los términos que establece el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, como también el Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

13. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no revelar la información confidencial de propiedad del Municipio de Calarcá Quindío, a la cual tenga acceso o conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Calarcá

14. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contrarié las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2)** Propuesta del contratista seleccionado: Requisitos habilitantes y Oferta Económica y Técnica. **3)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo del mismo.

15. **GARANTIAS:**

No obstante el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, por la naturaleza del contrato, el Municipio si exigirá que el Contratista se obligue a constituir a favor del Municipio de Calarcá, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida

legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2008 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor del MUNICIPIO DE CALARCÁ las garantías que sean fijadas por este. El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato así:

La garantía única a favor de entidades estatales que presentará el contratista, avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

AMPARO	% SOBRE VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del Valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor total del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) años mas
Calidad del Servicio	10% del Valor total del Contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

Para efectos de lo anterior, el OFERENTE O CONTRATISTA se obligará a allegar los amparos requeridos por la Entidad en los numerales anteriores, representados en cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo: 2.2.1.2.3.1.2.:

A. Contrato de Seguro Contenido en Póliza de seguro, expedidas por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
B. Patrimonio Autónomo.
C. Garantía Bancaria

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad, las cuales serán aprobadas por esta de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1.993. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Se establece como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío.

Para constancia se firma a los veintiséis días (26) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2.023).

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Alejandro López Madrid – Abogado Contratista S.A	

FUNDACION PACHA MAMA GESTION AMBIENTAL

GESTION AMBIENTAL Y TERRITORIAL
NIT: 900315463-4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Tipo Persona: Jurídica
CR 98 C 54 86 AP 403 TO 2, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 6012560803

pachamama
fundación ambiental

Autorización facturación electrónica No. 18764042019830 válida desde 2022-12-27 hasta 2023-12-27 rango desde EPM45 hasta EPM200.

DATOS DEL CLIENTE	
NIT:	890000441
Cliente:	MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
Dirección:	CARRERA24 No. 38-57, Calarcá, Quindío, Colombia
Télefono:	6067421110
Email:	atencionyprevencion@calarca-quindio.gov.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
No. de Factura	**EPM94**
Fecha Emisión	21/11/2023 07:16:51
Fecha Vencimiento	21/11/2023
Moneda	COP Colombia, Pesos
Forma de Pago:	Contado
Medio de Pago:	Cheque
Fecha de Pago:	22/11/2023
Total de Lineas	1
Fecha Firmado	21/11/2023 07:16:53

#	Código	Descripción	U. Medida	Cantidad	Precio U.	IVA	Dcto.	Total
1	CONCALQ029	CONTRATO Nro. 029 DE 2023 CONTRATO CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE) Y SOCIALIZACION.	94	1,00	$4.740.000,00		0,00	$4.740.000,00

Impuesto	Base	Tarifa	Importe

Subtotal:	$4.740.000,00
Cargos:	$0,00
Descuento:	$0,00
Total:	$4.740.000,00

Total con letra:	(CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS)
CUFE:	3d1bef2d203732568a9740d4decd1305134c85e2192565c1adccc54949f03061ef8ea90378a3c6150dcc7569dfeca23f

Firma Digital: WtCOwd42qU1jcJhvdQuRYvrPBlDQjwyYs6XUYgDopaVTLanB5dnvsFRJHxHPfxLG Z5pUo2+Gf7FEs7g0KlajIOO0Dqs7iY4+fdbbnH4HI7lLO+dgGX 272AqB5jOZywEq StbjLRTG57eCm+b1zrmqaaPtea532uih1XnJNdjNTFCweImWe5kYY02aLsW8j6/j Ac37d/C0sOIcY7l9ZkGmyzISifPzrIh8HEP 385fJfC91g/V4xyOF61y4MSSdlxAq E5obZFk/DDHApkQJ28oqmPfqo/2KnmKAxW+qS8B0BxqHJaXKJ+eZTMf/oliz0Lzu EbsR4f1qosZEpZRJDdPO Vg==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

Calarcá, Quindío, 22 de noviembre de 2023

Doctora:
DIANA MARÍA CIFUENTES BERMÚDEZ
SUPERVISORA CONTRATO No. 040 DE 2023.
Alcaldía Calarcá, Quindío
L.C.

Asunto: Informe Soporte Primer pago Contrato Nro. 040 del año 2.023

ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.427.874 de Cali, Valle del Cauca, en mi calidad de representante legal de **FUNDACION PACHAMAMA GESTIÓN AMBIENTAL** identificada con **NIT 900315463-4** a continuación, presento el informe de actividades realizadas como soporte del primer pago, en cumplimiento del Contrato **Nro. 040 del año 2.023**

Valor y forma de Pago: El valor presente del contrato es de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.800.000),** INCLUIDO IVA, impuestos o descuentos. El Municipio de Calarcá, Quindío, pagará al contratista, el valor del presente contrato mediante pagos parciales de conformidad con el avance del producto contratado, incluido IVA, impuestos o descuentos. El pago se realizará previa ejecución y cumplimiento del objeto contractual, la presentación de informe de actividades por parte del contratista, el cual deberá allegar la acreditación del pago de aportes a sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos Profesionales) y posteriormente se expedirá un acta o informe de supervisión, mediante el cual el supervisor (a) autorice el pago respectivo ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

Plazo: 15 de diciembre de 2023

Fecha Inicio: 01 de noviembre 2023.

Fecha terminación: 15 de diciembre de 2023

Periodo Informado: Del 01 al 20 de noviembre de 2023

CLAÚSULA PRIMERA:

OBJETO.
CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA (EMRE) Y SOCIALIZACIÓN.

Powered by CamScanner

CLAÚSULA CUARTA:

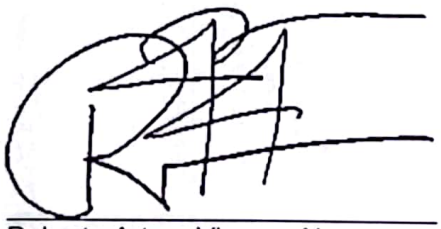
No	Obligaciones	Acciones Realizadas	Evidencias
1	Identificar la problemática central para la aplicación de la EMRE, identificando el cuello de botella para el cumplimiento de promulgación de la política pública de gestión del riesgo Ley 1523 de 2012 y caracterizar mediante un informe los problemas que han surgido en la aplicación de la Estrategia Municipal de Respuesta del municipio de Calarcá, Quindío, con la documentación facilitada para el proceso por parte del Municipio de Calarcá.	Se presenta el documento de Análisis general de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias del municipio de Calarcá. Para comenzar con la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias (EMRE) que actualmente rige en el municipio, el cual fue aprobado por medio del Decreto 067 del 10 de marzo de 2016; se realizará un análisis general de sus componentes, destacando sus puntos positivos y por mejorar.	Documento enviado de manera digital al correo de la Dirección Operativa de Gestión de Riesgos y Desastres
2	Formular, identificar, acotar y clasificar el problema central en la adaptación al cambio climático y en la gestión del riesgo respecto a las actuaciones a corto y mediano plazo para los municipios del país, las causas y los efectos provocados por el mismo, a través de un proceso de participación que permita establecer el problema, los criterios y las dificultades que impone la subjetividad del proceso.	N/A	N/A
3	Establecer el alcance de la Estrategia Municipal de Respuesta del municipio de Calarcá, Quindío, Quindío, realizando mesas de trabajo.	N/A	N/A
4	Ajustar la Estrategia Municipal de Respuesta del Municipio de Calarcá, Quindío, realizando tres (03) mesas de trabajo con la Oficina de Gestión del Riesgo - Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y las entidades que participan de la EMRE.	N/A	N/A

Powered by CamScanner

No	Obligaciones	Acciones Realizadas	Evidencias
5	Emitir el documento en medio físico y de manera digital que permita su edición de la actualización de la Estrategia Municipal de Respuesta (EMRE), realizando una reunión de socialización del documento ante el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los tomadores de decisiones del Municipio de Calarcá, Quindío, y las entidades a cargo de la aplicación de la EMRE.	N/A	N/A

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar la fotocopia del recibo con el pago de la planilla de aportes a salud, pensión y ARL, Planilla N°1058502520 correspondientes al mes de octubre de 2023.

SCOTIABANK COLPATRIA Cuenta Corriente No. 5951020445



Roberto Arturo Viveros Alvarez
C.C: 94.427.874 de Cali
Representante Legal
Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental
NIT: 900315463 - 4

Powered by CamScanner

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-15, 06:43:04 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1058502520

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 15/11/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ		
Documento	CC94427874	**Dirección**	CR 38C #54 - 86 AP403 T2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3108712630
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total				
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94427874	ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ	59	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.021.600	$ 323.500	(EPS018) S.O.S EPS	$ 2.021.600	$ 252.700	1.044	$ 2.021.600	$ 21.200	(CCF57) COMFANDI	$ 2.021.600	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 609.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.021.600	$ 2.021.600	$ 2.021.600	$ 2.021.600	$ 323.500	$ 252.700	$ 21.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 609.600	$ 0	$ 609.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Powered by CamScanner

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-11-24, 03:01:57 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1057915818

Periodo Cotización 202309 **Periodo Servicio** 202309

Cliente:

PAGADA 2023-10-15 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ				
Documento	CC 94427874	**Dirección**	CR 38C #54 - 86 AP403 T2		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3108712630		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 94427874						**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00	Residente		Exonerado	N	VIVEROS ALVAREZ ROBERTO ARTURO	76001000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| **Novedades** | **Extranjero** | **Tipo salario** | **Salario** | **Pensión** | | | | | | | **Salud** | | | | | | **Riesgos** | | | | | **Caja** | | | | **Parafiscales** | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | $ 2.021.600 | 25-14 | | 16 % | $ 2.021.600 | $ 323.500 | $ 0 | $ 0 | EPS018 | | 12.5 % | $ 2.021.600 | $ 252.700 | $ 0 | 14-23 | 2 | 1.044 % | $ 2.021.600 | $ 21.200 | CCF57 | 0.6 % | $ 2.021.600 | $ 12.200 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	S.O.S EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COMFANDI	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 323.500	$ 0	$ 0	$ 252.700	$ 21.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 609.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Powered by CamScanner

DIEGO ERNESTO MINA
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REVISORIA FISCAL

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo DIEGO ERNESTO MINA VIVEROS identificado con cédula de ciudadanía No. 94.416.721 y con tarjeta profesional No. 105789 – T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de la Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental identificada con NIT. 900315463 – 4 , luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Que las personas que hacen parte de la Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental de NIT. 900315463 – 4, se encuentran a paz y salvo con el pago del sistema de seguridad social, y lo estipulado por la ley a la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Igualmente Yo, Roberto Arturo Viveros Álvarez con cédula de ciudadanía No. 94.427.874, como representante legal de la Fundación Pacha Mama Gestión Ambiental, certifico lo anterior.

Dada en Santiago de Cali, 16 de noviembre de 2023

FIRMA _____

DIEGO ERNESTO MINA
Contador

FIRMA _____

ROBERTO ARTURO VIVEROS
Representante Legal

Carrera 48 # 13A-45 Barrio Santo Domingo Telefax 334 75 99
Santiago de Cali-Valle-Colombia

Powered by CamScanner

DIEGO ERNESTO MINA
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS
REVISORIA FISCAL



Carrera 48 # 13A-45 Barrio Santo Domingo Telefax 334 75 99
Santiago de Cali-Valle-Colombia

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	FUNDACIÓN PACHA MAMA GESTIÓN AMBIENTAL	Numero	**2023003437**
C.C./Nit	900315463	Fecha	Oct-30-2023
Dependencia	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	CDP No.	CDP2023001064

Detalles

COMUNIC ACEPT DE LA OFERTA Y O CONT 034 MINIMA CUANTIA 040 DEL 27 OCT DE 2023 CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MCPAL DE RESPUESTA EMRE Y SOCIALIZACION EJECUCION HASTA 15 DIC DE 2023

Imputacion presupuestal

CDP	Rubro presupuestal	Descripcion	Valor Registro	Nuevo saldo
CDP-023001064				
232020200901				
		- Clasificador programatico de la inversión:	*4503016*	
		- Código Clasificación central del producto:	*91119*	
		- Código Bpin:	*2020631300064*	
		- Fuente de financiación:	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	
		- Código CGR Fuente: *121000*	3,442,892.00	220,000.00
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	
CDP-023001064				
232020200901				
		- Clasificador programatico de la inversión:	*4503016*	
		- Código Clasificación central del producto:	*91119*	
		- Código Bpin:	*2020631300064*	
		- Fuente de financiación:	*SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION*	
		- Código CGR Fuente: *124303*	4,355,460.00	0.00
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	
CDP-023001064				
232020200901				
		- Clasificador programatico de la inversión:	*4503016*	
		- Código Clasificación central del producto:	*91119*	
		- Código Bpin:	*2020631300064*	
		- Fuente de financiación:	*RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION*	
		- Código CGR Fuente: *133000*	8,001,648.00	0.00
		- Estado de la situación de fondos:	*Con situación de fondos*	

Son : QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS — **Total** **15,800,000.00**

Imputacion contable

Codigo	Detalle	Debito	Credito

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO
SECRETARIA DE HACIENDA

REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, HA SIDO INCORPORADO EN EL LIBRO DE EJECUCION PRESUPUESTAL DE LA ACTUAL VIGENCIA PARA ATENDER EL SIGUIENTE COMPROMISO:

Tercero	FUNDACIÓN PACHA MAMA GESTIÓN AMBIENTAL	Numero	**2023003437**
C.C./Nit	900315463	Fecha	Oct-30-2023
Dependencia	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO	CDP No.	CDP2023001064

Detalles

COMUNIC ACEPT DE LA OFERTA Y O CONT 034 MINIMA CUANTIA 040 DEL 27 OCT DE 2023 CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LA ACTUALIZACION DE LA ESTRATEGIA MCPAL DE RESPUESTA EMRE Y SOCIALIZACION EJECUCION HASTA 15 DIC DE 2023

Observaciones Hace constar que se ha hecho el registro presupuestal de acuerdo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 el dia Oct-30-2023

Aprobó:

JOSE WINSER GARZON TOBARIA
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró ALBA DORA SUAREZ SOTO

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-11-15, 06:43:04 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1058502520

Periodo Cotización: octubre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 15/11/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ		
Documento	CC94427874	**Dirección**	CR 38C #54 - 86 AP403 T2
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3108712630
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 94427874 | ROBERTO ARTURO VIVEROS ALVAREZ | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | (25-14) COLPENSIONES | $ 2.021.600 | $ 323.500 | (EPS018) S.O.S EPS | $ 2.021.600 | $ 252.700 | 1,044 | $ 2.021.600 | $ 21.200 | (CCF57) COMFANDI | $ 2.021.600 | $ 12.200 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 609.600 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.021.600	$ 2.021.600	$ 2.021.600	$ 2.021.600	$ 323.500	$ 252.700	$ 21.200	$ 12.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 609.600	$ 0	$ 609.600

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.